ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Nro. GGH-008-003-083-2024

Entre los suscritos a saber, **La Dra. CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.982.966 expedida en Cali, quien actúa en su condición de Gerente y por lo tanto representante legal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado; entidad descentralizada de índole Municipal transformada como tal según Acuerdo No. 0001, otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo – Valle, el 08 de enero de 1997, con NIT No. 800.030.924-0, por una parte que en adelante se llamará "El HOSPITAL" y por el otro el Sr. **HANS BRYAN BARRERA LEMOS** identificado con la cedula de Ciudadanía **No. 1.118.295.614** de Yumbo y quien para efectos del contrato se denominó "EL CONTRATISTA", hemos acordado terminar y liquidar de **MUTUO ACUERDO**, el contrato **Nro. GGH-008-003-083-2024** suscrito entre las partes el día 03 de febrero de 2024 por las siguientes consideraciones:

1. Que el perfeccionamiento de los contratos Estatales se produce con el Registro Presupuestal de los mismos, luego que las partes hayan expresado por escrito su consentimiento a cerca del objeto y las respectivas contraprestaciones.
2. Que la ejecución del contrato **Nro. GGH-008-003-083-2024** se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20240137** de fecha enero 24 de 2024 y el Registro Presupuestal **No. 20240155** del 31 de enero de 2024.

3. Objeto del contrato: "LA CONTRATISTA" se obliga para con "EL HOSPITAL", a realizar por sus propios medios y autonomia administrativa en forma competente sus conocimientos, con el fin de prestar servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO** al Hospital la Buena Esperanza de Yumbo ESE, en el apoyo del área administrativa y demás relacionadas con el desarrollo del objeto.

4. Que el Sr. **HANS BRYAN BARRERA LEMOS**, presentó comunicación el día 27 septiembre de 2024 dirigida a la Gerente solicitando de mutuo acuerdo la Terminación y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios personales **Nro. GGH-008-003-083-2024**, que suscribió con el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., toda vez que dentro de la minuta contractual se contempla la figura de **TERMINACION DE MUTUO ACUERDO.**

5. Que el valor pactado dentro del contrato de Prestación de Servicios GGH-008-003-083-2024 corresponde a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.°°).**

FECHA DEL CONTRATO	DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	DINERO POR PAGAR A LA FECHA	DINEROS NO EJECUTADOS	DINEROS A LIBERAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FEBRERO 03 DE 2024	$21.000.000.°°	$3.000.000.°°	$9.000.000.°°	$9.000.000.°°	$33.000.000.°°

En consideración a lo expuesto, las partes proceden a dar por terminado y liquidado de MUTUO ACUERDO el contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGH-008-003-083-2024, sin que ello cause perjuicio para los suscribientes, y en consecuencia se proceda a liquidar el contrato en la siguiente forma:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Del 03 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 33.000.000. °°
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 24.000.000. °°
VALOR PAGADO DEL CONTRATO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 21.000.000. °°
VALOR POR PAGAR DEL CONTRATO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 3.000.000. °°
VALOR A DECREMENTAR	$ 9.000.000. °°

(De la Disponibilidad **No. 20240137** de fecha enero 24 de 2024).

Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación de MUTUO ACUERDO del contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGH-008-003-083-2024 suscrito el 03 febrero de 2024, a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta (Previa cancelación de lo adeudado), se liquide y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a PAZ y SALVO, de las obligaciones de la presente Terminación y liquidación de **MUTUO ACUERDO** y a su vez renuncian a toda acción administrativa, civil o judicial posterior.

Toda la documentación del mencionado contrato hace parte de la presente Acta.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, el 27 de septiembre de 2024.

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Gerente

HANS BRYAN BARRERA LEMOS
Contratista

Elaboró: José María Lourido M. – Técnico Administrativo de Apoyo – Contratista.
Revisó: Julián Andrés Velásquez Echeverry– Asesor Jurídico – Disciplinario